



República Dominicana
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
RNC: 401-50625-4
“AÑO DEL DESARROLLO AGROFORESTAL”

AVISO

A LAS PERSONAS FÍSICAS, SOBRE MEJORAS A LA “DECLARACIÓN JURADA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARA LAS PERSONAS FÍSICAS (IR-1)”

Con el propósito de facilitar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, **a partir del ejercicio fiscal 2017**, la DGII incorporará mejoras y cambios al proceso de presentación de la **Declaración Jurada de Impuesto Sobre la Renta para las Personas Físicas (IR-1)** que tiene como fecha límite de presentación y pago el 2 de abril del 2018.

Estos cambios garantizarán una mayor agilidad en el proceso, precisión y organización en el llenado de los formularios, así como consistencia y calidad de la información.

A continuación, presentamos los principales cambios incluidos en esta mejora:

Parte frontal del formulario IR-1: estará compuesto por los siguientes renglones:

1. Datos Personales del Declarante
2. Renta Neta Imponible
3. Liquidación

En el renglón 2: **Renta Neta imponible** se afectaron las siguientes casillas:

Adición:

- Ingresos,
- Ingresos Brutos Sujetos al Pago de Anticipos,
- Beneficio o Pérdida Neta antes del Impuesto.

Modificación:

- Ganancia de Capital. Se segregan las ganancias de capital en dos (2) casillas: Ganancia de Capital por venta de acciones y Ganancia de Capital por venta de inmueble.

Eliminación:

- Pérdidas de años anteriores que se compensan.

Cambios en el Dorso del formulario IR-1

- Cambia de nombre a Anexo A
- Se elimina la columna Año Anterior
- Se elimina el renglón Detalle de Ingresos
- Se elimina el renglón Pérdidas de Años Anteriores

Se crea un anexo nuevo, Anexo B: estará compuesto por los siguientes renglones:

- Ingresos
- Costos
- Gastos de Personal
- Gastos por Trabajos, Suministros y Servicios
- Arrendamientos
- Gastos de Activos Fijos
- Gastos de Representación
- Otras Deducciones Admitidas
- Gastos Financieros
- Gastos Extraordinarios

Notas:

1. El IR-1 debe ser presentado en el siguiente orden secuencial: Anexo B, Anexo A y Formulario de declaración IR-1
2. El IR-1 se completará automáticamente con los valores colocados en las casillas vinculadas de los anexos correspondientes
3. El formulario estará disponible en nuestro portal web este viernes 29 de diciembre 2017.

Para más información llámenos 1-809-689-3444 y al 1-809-200-6060 desde el interior, sin cargos o visite nuestra página en internet www.dgii.gov.do.

